

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 9

Miercoles 13 de enero de 1954

FRANQUEO  
CONCERTADO

| Precios suscripción            | PESETAS<br>Capital | PESETAS<br>Provincias |
|--------------------------------|--------------------|-----------------------|
| Trimestre.....                 | 36                 | 45                    |
| Semestre.....                  | 66                 | 84                    |
| Año.....                       | 120                | 130                   |
| Línea o parte de ella, 3 ptas. |                    |                       |

## ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

|                                                              |            |
|--------------------------------------------------------------|------------|
| Número suelto del año actual .....                           | 1'00 ptas. |
| Número suelto del año anterior ....                          | 2'00 »     |
| Número suelto de 2 años anteriores.                          | 3'00 »     |
| Número suelto de los años anteriores a los dos últimos ..... | 4'00 »     |

## SUMARIO

|                                                                                                                                                            | Página |                                                                                                                              | Página |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL                                                                                                                                  |        | Transcribiendo nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.....             | 42     |
| <i>Audiencia Provincial de Córdoba.</i> —Sentencia en el recurso interpuesto por doña Elisa y doña María Jiménez Maya, y Ayuntamiento de esta Capital..... | 41     | <i>Juzgado Primera Instancia número 20 de Madrid.</i> —Sobre suspensión de pagos de Bazola, S. A.....                        | 43     |
| ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA                                                                                              |        | <i>Juzgado Primera Instancia Distrito número 1 de Córdoba.</i> —Anunciando subasta contra don Manuel Balancer Martínez ..... | 44     |
| <i>Junta Provincial de Beneficencia.</i> —Anunciando fecha pago nómina huérfanos guerra mes agosto 1952 .....                                              | 42     | <i>Ayuntamiento de Fernán Núñez.</i> —Anunciando segunda subasta para la venta de una cochina mostrencap... ..               | 44     |
| <i>Dirección General de Administración Local.</i>                                                                                                          |        |                                                                                                                              |        |

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.893

Don Pedro Víbora Majón Cabeza, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 36 de 1944 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Córdoba, a 17 de Julio de 1953.—

Visto ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, constituido por los Sres. don José Fernández de Villavicencio, don José Fustegueras, D. Rafael León, don Luis Manuel González Junquillo, don Alejandro Sánchez León, el presente recurso en el que ha sido parte de una y como actor don Manuel Guerrero y García del Busto, procurador, en nombre y representación de doña Elisa Jiménez Maya y doña María Jiménez

Maya, vecinas de Espiel, defendidas por el letrado don Rafael Mir de las Heras y a su fallecimiento posteriormente por el letrado don Rafael Illescas Melendo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Junta General del Repartimiento de Utilidades del Ayuntamiento de Espiel en el año de 1941, y de otra parte como demandado, el Abogado del Estado, como Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nulo y sin efectos legales el expediente número 35-942, a partir del oficio del Secretario del Tribunal de 3 de Junio de 1942, y por consiguiente la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de marzo de 1944, por la que se desestimó la reclamación entablada por doña Elisa y doña María Jiménez Maya, contra el acuerdo que hubiera podido adoptar la Junta General del Repartimiento de Utilidades de Espiel para el ejercicio de 1941, devolvién-

dose el expediente al Tribunal Económico para que lo continúe y termine con arreglo a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento en costas.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José F. de Villavicencio.—José Fustegueras.—Rafael León.—Luis M. González.—Alejandro Sánchez.—Rubricados

Dicha sentencia fué declarada firme, por auto de 15 de septiembre de 1953.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expidió el presente en Córdoba a 29 de septiembre de 1953.—Pedro Víbora Majón.—V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

Núm. 4.010

Don Pedro Víbora Majón Cabeza, Oficial 1.º, Letrado de esta Audiencia Provincial, en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo:

**Certifico:** Que en el recurso número 9 de 1953, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

**Sentencia:** En la ciudad de Córdoba, a 4 de julio de 1953. — Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, los presentes autos seguidos a instancia del Exceletísimo Ayuntamiento de esta Capital, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial por arbitrio sobre incremento de valor de terrenos.

**Fallamos:** Que debemos declarar y declaramos, haber lugar al recurso y suplico del recurrente, y que son procedentes las notificaciones efectuadas a los contribuyentes don José y doña Josefa Carpio Berral y don Enrique Ariza Carrasco, Concepción, Manuel y Rafael Muñoz Ariza, de las liquidaciones de Plus Valía practicadas en los expedientes 333 al 335 del año 1950, por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, sin hacer expresa condena de costas.

Póngase certificación en el rollo y una vez firme devuélvase el expediente al centro de su procedencia con certificación de lo acordado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Villavicencio. — José Fustegueras. — Rafael León. — José M.<sup>a</sup> Rey. — Juan Gómez. — Rubricados.

Dicha sentencia fué declarada firme por auto de quince de septiembre del corriente. — Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido el presente en Córdoba, a 3 de noviembre de 1953. — Pedro Vitoria. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Firma ilegible.

## ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Núm. 80

#### HUÉRFANOS DE LA REVOLUCIÓN Y DE LA GUERRA

Se pone en conocimiento de los beneficiarios del Decreto del 23 de noviembre de 1940, que a partir del día 15 del mes actual se procederá al pago de la nómina correspondiente al mes de agosto del año 1952, en las oficinas de la Junta Provincial de Beneficencia calle Alfonso XIII, número 4 (antiguo Gobierno Civil), todos los días laborables, debiendo presentarse los interesados provistos de su carnet por el siguiente orden:

Sres. Habilitados, el día 15.

Sres. Beneficiarios, del 16 al 28.

Córdoba, 9 de enero de 1954.

—El Gobernador Civil, **José M.<sup>a</sup> Revuelta Prieto**, P. D. **Aurelio Villalón Coello**.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

Núm. 4.805

#### Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

#### Secretarías de 1.<sup>a</sup> categoría

Carnota (La Coruña), don Francisco Sánchez Varela.

Laracha (La Coruña), don Germán Amigo Lera.

Cotobad (Pontevedra), don Manuel V. Vázquez Vázquez.

Covelo (Pontevedra), don Jaime Vilanova Martínez.

#### Secretarías de 2.<sup>a</sup> categoría

La Romana (Alicante), don Esteban Capdepón Albiñana.

Gador (Almería), don Andrés Mármol Prado.

Los Gallardos (Almería), don José Gallardo Ruiz.

Puebla de Alcocer (Badajoz), don Rafael Carrasco Serrano.

Salvatierra de los Barros (Badajoz), don José Silvestre Pérez.

Castellvell y Vilar (Barcelona), don Juan Martí Grifol.

San Pedro de Ribas (Barcelona), don José Torras Font.

Cabezuela del Valle (Cáceres), don Agapito Vadillo Fernández.

Albocacer (Castellón), don José Rodríguez Sanz.

Argamasilla de Calatrava (C. Real), don Angel Muñoz Arce.

Valenzuela (Córdoba), don Ernesto Calahorra Ortega.

Cee (La Coruña), don Pedro Valladolid Ortega.

Cisante (Cuenca), don José Martínez Castillo.

Iznalloz (Granada), don Germán Medina Ruiz.

Valdepeñas de Jaén (Jaén), don Sebastián Checa Montoro.

Villadecanes (León), don Alfonso Gonzáles Mayo.

Meira (Lugo), don Antonio Souto Vallejo.

Páramo (Lugo), don Daniel Carballido Díaz.

Algarrobo (Málaga), don Francisco Teva Peláez.

Fuente de la Piedra (Málaga), don Antonio Sánchez Imohalla.

Mijas (Málaga), don Fulgencio Berral Jaime.

Avión (Orense), don Florentino Claro Villorado.

Ribadedeva (Oviedo), don Melchor Camacho Pinilla.

Junquera de Ambía (Orense), don Jaime Rodríguez Delgado.

Muñíos (Orense), don Pablo González Hermida.

Santa Cruz de Bezana (Santander), don Lorenzo Campo Prada.

Navas de Oro (Segovia), don José María Gallcia González.

Alpuentes (Valencia), don Francisco Piqueras Pérez.

Campaspero (Valladolid), don Ignacio Marfín Soria.

### Secretarías de 3.ª categoría

Antoñana-Corres y San Román de Campezo (Alava), don Félix García Fernández.

Narros del Castillo (Alava), don Máximo Alfayete Gómez.

Begas (Barcelona), don Francisco Meller Camps.

San Fructuoso de Bagés (Barcelona), don Antonio Barrachina Segarra.

Palacios de la Sierra (Burgos), don Antonio Moles Susín.

Fresnedoso de Ibor (Cáceres), don Enrique Muñoz Rivero.

Huerta de la Obispalía-Villarejo sobrehuerta (Cuenca), don Eduardo Fernández Jiménez.

Puebla del Salvador (Cuenca), don Herminio Ruipérez Marín.

Villora Naboneta (Cuenca), don Vicente Quintanilla Palomares.

La Pera (Gerona), don José Salvá Granollers.

Viznar (Granada), don José Jimena Prados.

Enciso (Logroño), don Eufiquio Crespo Crespo.

Galilea (Logroño), don José Etras Rodríguez.

Torrecilla de Cameros-Nestares (Logroño), don Rafael Aldazábal Bernal.

San Martín de los Herrero-Rebanal de las Llantias (Palencia), don Florentino Redondo Rodríguez.

Torre Val de San Pedro (Segovia), don José Benito Blanco.

Tardelcuende (Soria), don Víctor Carrera Gomara.

Altafulla (Tarragona), don Andrés Mozo Sáinz.

Pobla de Masaluca (Tarragona), don José Solá Llusá.

Calafell (Tarragona), don Matías Vives Roselló.

Cazalegas (Toledo), don Teodoro Romero Rico.

Torres Torres (Valencia), don Ezequiel Tarazona Sebastián.

Palazuelo de Vedija (Valladolid), don Bartolomé Pons Ferrer.

Meñaca-Fruniz (Vizcaya), don José Ugalde Zulueta.

Ferreras de Abajo (Zamora), don Julián Gómez García.

Leciñena (Zaragoza), don Hermenegildo García Rexach.

Salillas de Jalón (Zaragoza), don Tomás Gracia Nebra.

### Depositarios de Fondos (2.ª categoría)

Alicante (Diputación Provincial), don Antonio Ordaz Salomón.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección, copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya afectuado.

Madrid, 23 de diciembre de 1953.—El Director General, José García Hernández.

### Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid

Núm. 61

Don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de Primera Ins-

tancia número veinte de esta Capital.

Hago saber: Que en los autos sobre suspensión de pagos de Mazola, S. A., con domicilio social en Madrid, calle de Alcalá número ciento cuatro y Sucursales en Córdoba, Plaza del Angel, número tres, y en Jaén, calle del Rastro número treinta, y que se tramita en este Juzgado, se ha dictado en el día de hoy diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, el auto, cuya parte dispositiva en sus particulares necesarios dice así:

S. S. POR ANTE MI EL SECRETARIO DIJO: Que debía acordar y acordaba:

Primero: Se aprueba el convenio y aclaración al mismo formulado en la Junta de acreedores celebrada en estos autos y cuyo convenio y aclaración son del tenor literal siguiente:

Primero. Se abonará a los acreedores en el término de un mes, contado desde el día en que sea firme el convenio, el treinta por ciento de sus respectivos créditos.

Segundo. Se constituirá una comisión integrada por cinco miembros a saber:

Uno en representación de los acreedores de Córdoba y su Provincia, dos por los de acreedores de Jaén y su Provincia, (un tercero de libre) digo cuarto de libre designación y un representante del Banco Hispano Americano. La Comisión tendrá las siguientes facultades:

Hacerse cargo del negocio y su funcionamiento y segunda vender bienes de toda clase propios de la Entidad suspensa, que al efecto en este convenio hacen dejación absoluta en favor de los acreedores, obligándose a solemnizar las ventas que la comisión pueda concertar.

Las utilidades que se obtengan cada año del negocio así como el precio en que se venda los bienes del mismo se repartirán a prorrata entre los acreedores en la proporción de sus respectivos créditos

que deberán quedar saldados totalmente en el plazo máximo de cinco años, contados desde el día de la firmeza del convenio.

Tercero. Se faculta a don Federico Castro y Maroto, don Juan Pardo López, don José Fiestas Contreras, don Alfonso Sánchez Blas, don Rafael Mesa y don José Illana Samaniego para que en el término máximo de cinco días designen por mayoría entre ellos los miembros de la comisión interventora.

La comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.

Cuarta. Los créditos reconocidos a favor de los señores Otola quedarán pospuestos hasta que se liquiden los de los demás acreedores.

Cláusula adicional.— Integrará también la comisión que designará a la que ha de intervenir el negocio prevista en la cláusula tercera a don José Serrano García.

La Cooperativa Agrícola Olivera Nuestra Señora del Campo reitera la reserva de derechos formulada en el día de ayer y que consta en acta.

Aclaración. Primero: Queda entendido que la Comisión continuará el negocio de Mazola a nombre de Mazola y por cuenta de Mazola, si bien las utilidades será para la masa acreedora o lo que es lo mismo que en ningún caso habría cesión de negocio.

Segundo. Que la autorización y compromiso que Mazola adquiere es el de que se vendan individualmente los bienes que integran hoy patrimonio en cualquier ocasión y circunstancia en que la comisión así lo ordene.

Tercero. Que la comisión funcionará por mayoría de votos.

Y manda a los interesados estar y pasar por el referido convenio.

Segundo. Cesen los Interventores judiciales don Luis Manzanares Pérez, don Joaquín Dato Ballester y don Pedro Moriyón Costales, a partir del décimo día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución.

Tercero. Dése publicidad a este acuerdo por medio de edictos que se expedirán para su fijación en el sitio de costumbre de este e insertarán en el Boletín Oficial del Estado y BOLETINES OFICIALES de esta Provincia y de las de Córdoba y Jaén.

Dado en Madrid, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Casasempere.

pere.—Ante mí: José Cabello, Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido el presente en Madrid a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Casasempere.

### Juzgado de Primera Instancia Distrito n.º 1 de Córdoba

Núm. 35

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta Capital.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Bernia García contra don Manuel Balancer Martínez, he acordado sacar a pública segunda subasta la siguiente finca:

Una casa situada en la villa de Almodóvar del Río, calle de la Peña, hoy General Varela, que estuvo señalada con el número dos y en la actualidad ocupa el núm. cuatro de la manzana número once. Tiene una medida superficial de ciento sesenta y un metros y linda por la derecha de su entrada con la plazuela que llaman del Palacio y también de la Peña, a la que hace esquina, por la izquierda con casa que fué de Andrés Serrano Calderón, hoy de Antonia Ruiz Casilla; y por la espalda con la número primero que era de don Manuel Luna Guzmán, a la sazón de Francisco Sánchez Navarrete. Su fachada mira al mediodía y contiene en su planta baja dos habitaciones, portal, patio, cocina, pozo, corral, y cuadra y en el principal tres cámaras.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de febrero próximo y hora de las once, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a esta suma.

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Policarpo Cuevas.—El Secretario Trinidad Castelo.

### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 74

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día once de diciembre próximo pasado, para la venta de una cochina mostrenca, cuyo hallazgo fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número doscientos setenta del día trece de noviembre del pasado año, se hace público que el día diez y seis de enero actual y hora de las doce se celebrará una segunda subasta en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales con la rebaja del veinte por ciento del tipo de licitación que era de CUATROCIENTAS CINCUENTA pesetas.

Si esta segunda subasta quedare desierta se celebrará una tercera, media hora después sin sujeción a tipo alguno, otorgándose se la misma al mejor postor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez, ocho enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Año Mariano.—El Alcalde, Pedro Laguna.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA